

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



PERSPECTIVA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

- ❑ Los ingresos presupuestarios para 2023 crecen 0.8%
- ❑ Para 2023, se estima una recaudación equivalente al 22% del PIB. Esto es 0.8% mayor respecto a lo estimado para 2022
- ❑ Se estima que la recaudación tributaria sea equivalente a 14% del PIB, lo que es, 9% mayor a lo estimado para 2022.

PERSPECTIVA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Se reduce espacio fiscal para 2023:

- La proporción del presupuesto que se dirige al gasto programable disminuiría 2.2 puntos porcentuales respecto a lo aprobado en 2022.
- El espacio fiscal para 2023 sería equivalente a 2% del PIB, por lo que se tendrían 4 mil 751 pesos por persona para realizar política pública, 2.8% menos que lo previsto en 2022.

PERSPECTIVA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Expansión del espacio fiscal:

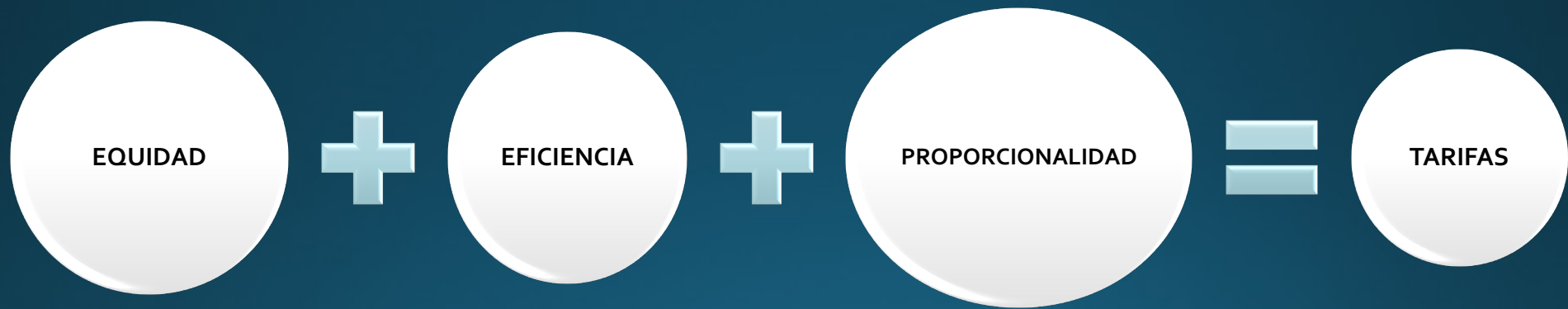
- Las propuestas legislativas que incluyen el aumento del gasto federalizado, deberán considerar la dependencia y sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Los estados pueden aumentar sus recursos mediante la eficiencia del cobro del predial a nivel municipal.
- La dependencia, tiene efectos negativos en la generación de ingresos propios, en la transparencia del gasto y en la implementación de sus política públicas, por ello es indispensable el fortalecimiento de ingresos propios.

PERSPECTIVA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

- ❑ Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, ¿Qué significa para Guanajuato?:
- Ante el panorama decreciente en participaciones de cara a 2028, es necesario promover la recaudación local.
- Aprovechar impuestos como el predial para aumentar recursos propios.

ASPECTOS RELEVANTES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2023

- Aspectos considerados para definir el criterio de ajuste de precios de los servicios públicos:



ASPECTOS RELEVANTES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2023

Proyecciones para el ejercicio 2023:

Marco macroeconómico 2022-2023

Variables relevantes para las finanzas públicas

Aprobado 2022	Estimado 2022	Marco Macroeconómico	Estimado 2023
4.1	2.4	PIB (crecimiento real % anual)	3.0
3.7	8.0	Deflactor del PIB	5.0
3.4	7.7	Inflación (dic-dic var. % anual)	3.2
20.4	20.6	Tipo de cambio promedio (pesos por dólar)	20.6
5.0	7.5	Tasa de interés promedio (CETES 28 días %)	8.9
-0.4	-2.0	Cuenta corriente (% de PIB)	-1.2
55.1	93.6	Petróleo (mezcla mexicana, dólares por barril)	68.7
1,826	1,835	Plataforma de producción de petróleo (millones de barriles diarios)	1,872

Inflación (medida a través del INPC)

Mide únicamente el precio de una canasta de bienes representativos

2022

7.7%

2023

3.2%

Deflactor del PIB

Mide los precios de todos los bienes

2022

8.0%

2023

5.0%

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS

En lo general la iniciativa presenta actualizaciones del 5% sobre las tarifas de la Ley de Ingresos del Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2023, considerando como referencia el factor inflacionario esperado para el cierre del presente ejercicio fiscal, tomando como referencia el indicador emitido por el Congreso del Estado de Guanajuato

PRONÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Concepto	Pronóstico 2022	Pronóstico 2023	\$ Aumento	%Aumento
IMPUESTOS	\$ 103,191,373.50	\$ 130,156,430.00	\$ 26,965,056.50	26%
DERECHOS	\$ 104,813,621.04	\$ 111,928,210.00	\$ 7,114,588.96	7%
PRODUCTOS	\$ 8,748,399.92	\$ 10,516,500.00	\$ 1,768,100.08	20%
APROVECHAMIENTOS	\$ 15,151,209.31	\$ 20,816,500.00	\$ 5,665,290.69	37%
INGRESOS PROPIOS	\$231,904,603.77	\$273,417,640.00	\$ 41,513,036.23	18%
PARTICIPACIONES / APORTACIONES	\$479,023,059.07	\$530,651,835.83	\$ 51,628,776.77	11%
INGRESOS TOTALES	\$710,927,662.84	\$804,069,475.83	\$ 93,141,812.99	13%

SUBSIDIOS PARAMUNICIPALES

PARAMUNICIPAL	SUBSIDIO INICIAL 2022	SUBSIDIO PROPUESTO 2023	INCREMENTO	OBSERVACIONES
DIF	\$ 19,010,652.00	\$ 19,961,184.60	5%	
IMPLAN	\$ 7,655,239.00	\$ 8,038,000.95	5%	
COMUDEG	\$ 6,999,010.49	\$ 7,348,961.01	5%	* \$ 861,681.32

*La COMUDEG realizó una propuesta de incremento en el subsidio, a razón de regularizar aquellas plazas que percibían un sueldo por debajo del Salario Mínimo.

NORMATIVA FISCAL

EQUIDAD

- El principio de equidad radica en la igualdad ante la misma Ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un tributo, los que en tales condiciones deben de recibir un tratamiento idéntico

PROPORCIONALIDAD

- Se establece en proporción a la riqueza de la persona sobre la que va a incidir, es decir se encuentra vinculada con la capacidad económica de los contribuyentes

COBRO ACTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL

Inmuebles urbanos

- Con edificación 2.4 millar.
- Sin edificación 4.5 millar.

Inmuebles rústicos

- 1.8 al millar.

IMPUESTO PREDIAL

No.	Municipio	Ingresos propios totales	Ingreso Impuesto Predial	% Impuesto Predial vs Ingresos Totales	Base de cobro
1	Leon	\$ 2,203,111,940.82	\$ 1,126,083,544.23	51%	Tasa Progresiva
2	Celaya	\$ 701,168,085.11	\$ 299,027,986.65	43%	Tasa Progresiva
3	Irapuato	\$ 511,067,390.66	\$ 281,499,951.22	55%	Tasa Progresiva
4	San Miguel de Allende	\$ 487,555,920.00	\$ 178,100,000.00	37%	Tasa Progresiva
5	Silao de la Victoria	\$ 182,677,114.98	\$ 108,807,258.94	60%	Tasa Fija
6	Salamanca	\$ 238,400,499.64	\$ 100,702,602.00	42%	Tasa Fija
7	Guanajuato	\$ 231,904,603.77	\$ 95,774,906.03	41%	Tasa Fija
8	San Francisco del Rincon	\$ 132,055,814.00	\$ 64,800,000.00	49%	Tasa Progresiva
9	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	\$ 81,856,651.76	\$ 34,549,103.00	42%	Tasa Progresiva

COMPORTAMIENTO IMPUESTO PREDIAL



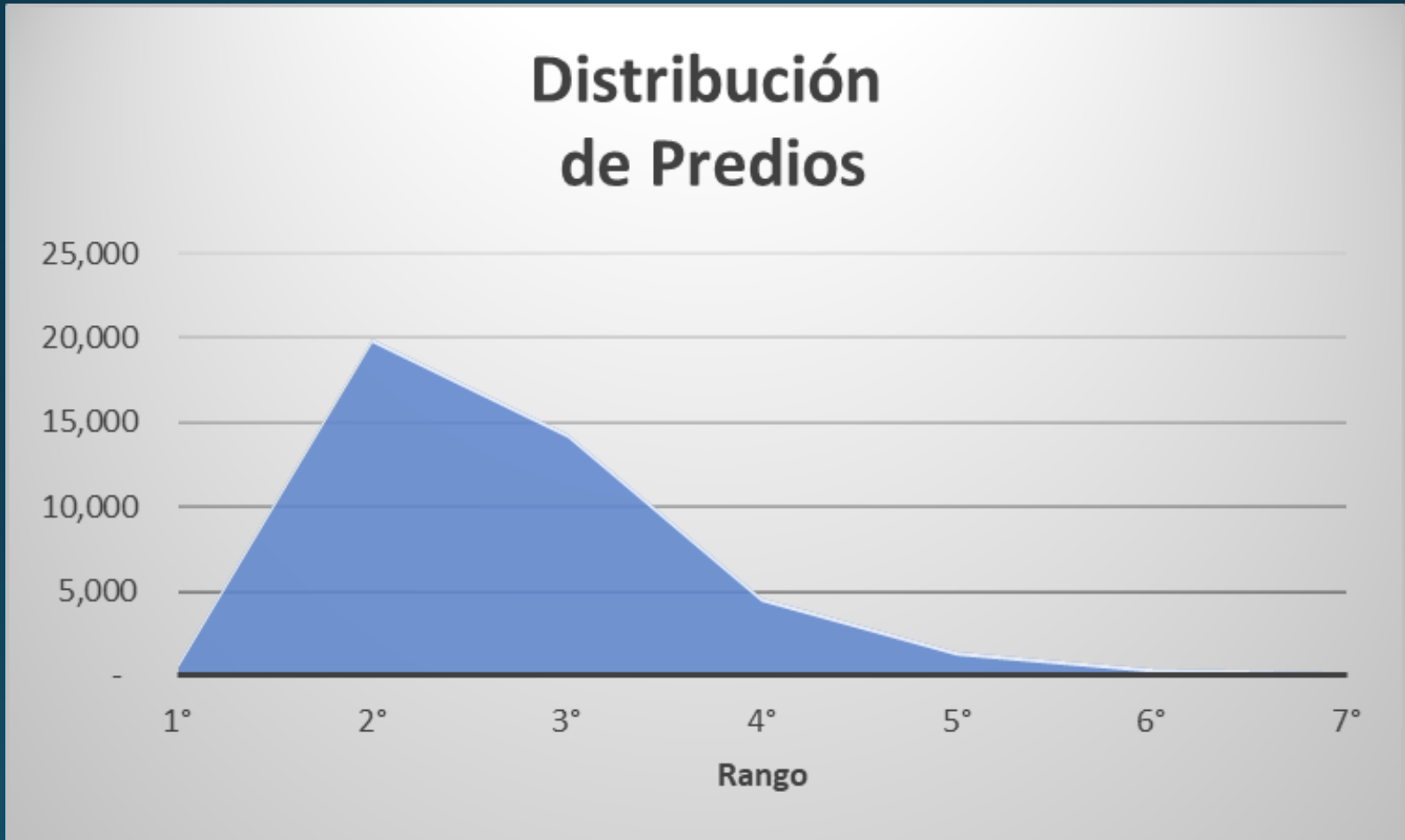
PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023

Catastro e Impuesto Predial:

- Artículo 4. El impuesto predial se causará y liquidará anualmente, conforme a las siguientes tablas:

Nivel	TABLA 1: Aplicable para inmuebles urbanos y suburbanos, con edificaciones, que cuenten con un valor determinado o modificado durante los años 2002 y hasta la entrada en vigor de la presente Ley:				Distribución de Predios	% del Padrón	Promedio de incremento por Inmueble	Pago con descuento
	Valor fiscal del Inmueble		Tasa marginal	Cuota Fija				
	Límite inferior	Límite superior		(Pesos)				
1°	\$ -	\$ 161,825.00	0.002400	\$ -	782	1.88%	\$ -	\$ -
2°	\$ 161,825.01	\$ 600,000.00	0.002600	\$ 388.38	19,967	48.01%	\$ 51	\$ 41
3°	\$ 600,000.01	\$ 1,200,000.00	0.002625	\$ 1,527.63	14,322	34.44%	\$ 139	\$ 111
4°	\$ 1,200,000.01	\$ 2,400,000.00	0.002650	\$ 3,102.63	4,582	11.02%	\$ 326	\$ 260
5°	\$ 2,400,000.01	\$ 4,800,000.00	0.002675	\$ 6,282.63	1,371	3.30%	\$ 754	\$ 603
6°	\$ 4,800,000.01	\$ 9,600,000.00	0.002700	\$ 12,702.63	380	0.91%	\$ 1,715	\$ 1,372
7°	\$ 9,600,000.01	\$ 9,999,999,999.99	0.002725	\$ 25,662.63	181	0.44%	\$ 9,311	\$ 7,449
					41,585	100%		

PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023



PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023

EJEMPLOS

Nivel	Valor Fiscal	Impuesto 2023 (.0024) Lineal	Impuesto 2023 (Progresivo)	Diferencia	% Incremento	Por Bimestre
1°	\$ 85,471.12	\$ 388.38	\$ 388.38	\$ -	0%	n/a
2°	\$ 397,831.23	\$ 954.79	\$ 1,002.00	\$ 47.20	4%	\$ 7.87
3°	\$ 706,795.00	\$ 1,696.31	\$ 1,807.97	\$ 111.66	6%	\$ 18.61
4°	\$ 1,550,000.00	\$ 3,720.00	\$ 4,030.13	\$ 310.13	8%	\$ 51.69
5°	\$ 2,555,182.02	\$ 6,132.44	\$ 6,697.75	\$ 565.31	9%	\$ 94.22
6°	\$ 5,055,587.10	\$12,133.41	\$ 13,392.72	\$ 1,259.31	10%	\$ 209.89
7°	\$ 10,060,653.60	\$24,145.57	\$ 26,917.92	\$ 2,772.35	11%	\$ 462.06

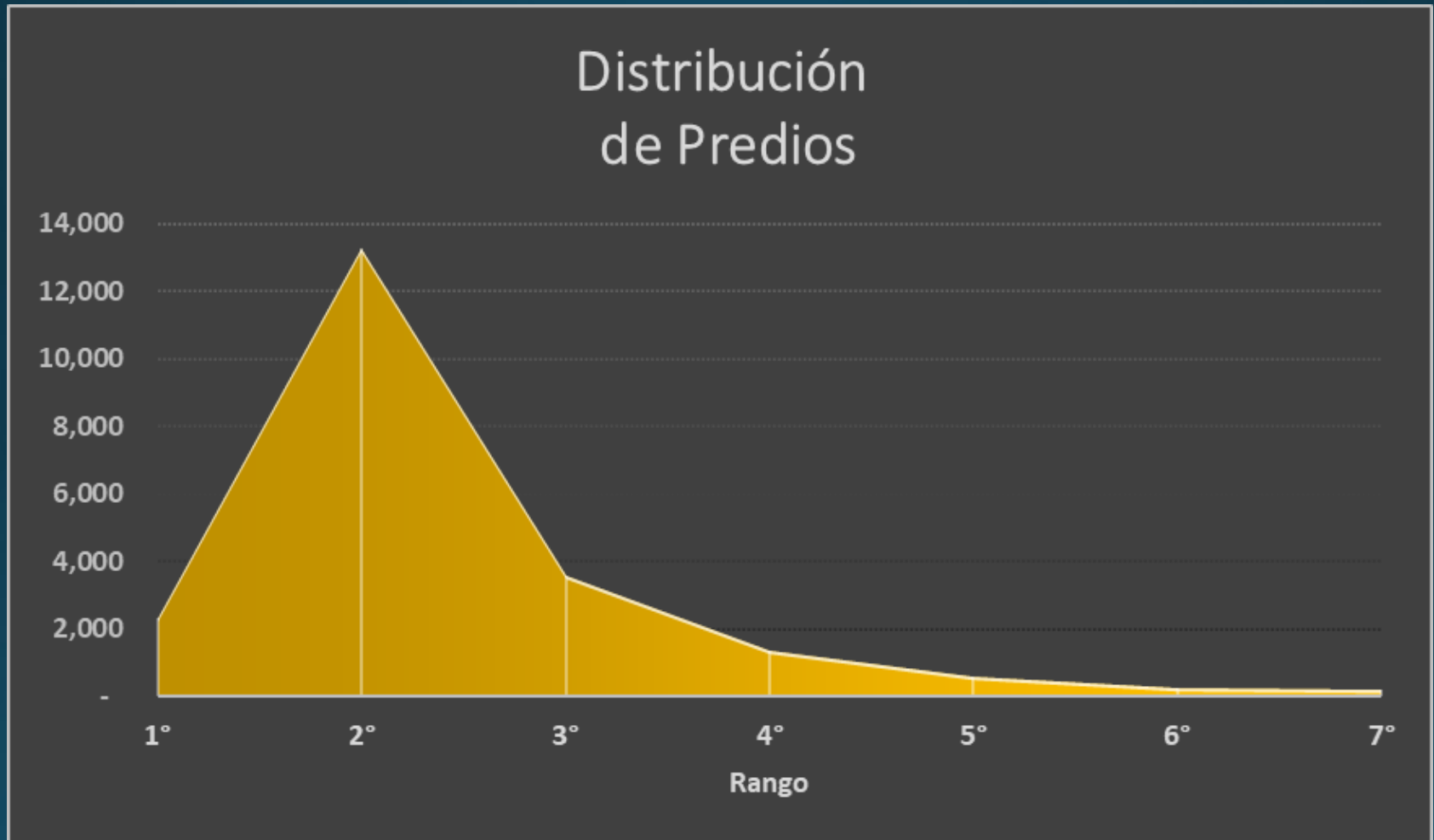
PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023

Catastro e Impuesto Predial:

- Artículo 4. El impuesto predial se causará y liquidará anualmente, conforme a las siguientes tablas:

Nivel	TABLA 2: Aplicable para inmuebles urbanos y suburbanos, sin edificaciones, que cuenten con un valor determinado o modificado durante los años 2002 y hasta la entrada en vigor de la presente Ley:				Distribución de Predios	% del Padrón	Promedio de incremento por Inmueble	Pago con descuento
	Valor fiscal del Inmueble		Tasa marginal	Cuota Fija				
	Límite inferior	Límite superior		(Pesos)				
1°	\$ -	\$ 86,306.67	0.00450	\$ -	2,347	10.87%	\$ -	\$ -
2°	\$ 86,306.68	\$ 400,000.00	0.00490	\$ 388.38	13,247	61.34%	\$ 48	\$ 38
3°	\$ 400,000.01	\$ 800,000.00	0.00495	\$ 1,925.48	3,558	16.47%	\$ 194	\$ 156
4°	\$ 800,000.01	\$ 1,600,000.00	0.00500	\$ 3,905.48	1,390	6.44%	\$ 448	\$ 358
5°	\$ 1,600,000.01	\$ 3,200,000.00	0.00505	\$ 7,905.48	578	2.68%	\$ 1,046	\$ 837
6°	\$ 3,200,000.01	\$ 6,400,000.00	0.00510	\$ 15,985.48	275	1.27%	\$ 2,287	\$ 1,830
7°	\$ 6,400,000.01	\$ 9,999,999,999.99	0.00515	\$ 32,305.48	202	0.94%	\$ 12,178	\$ 9,742
					21,597	100%		

PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023



PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023

EJEMPLOS

Nivel	Valor Fiscal	Impuesto 2023 (.0024) Lineal	Impuesto 2023 (Progresivo)	Diferencia	% Incremento	Por Bimestre
1°	\$ 85,906.15	\$ 388.38	\$ 388.38	\$ -	0%	n/a
2°	\$ 353,000.00	\$ 1,588.50	\$ 1,695.18	\$ 106.68	6%	\$ 17.78
3°	\$ 572,000.00	\$ 2,574.00	\$ 2,776.88	\$ 202.88	7%	\$ 33.81
4°	\$ 940,800.00	\$ 4,233.60	\$ 4,609.48	\$ 375.88	8%	\$ 62.65
5°	\$ 1,710,050.00	\$ 7,695.23	\$ 8,461.23	\$ 766.00	9%	\$ 127.67
6°	\$ 3,318,455.00	\$14,933.05	\$16,589.60	\$ 1,656.55	11%	\$ 276.09
7°	\$ 6,515,000.00	\$29,317.50	\$32,897.73	\$ 3,580.23	12%	\$ 596.70

PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023

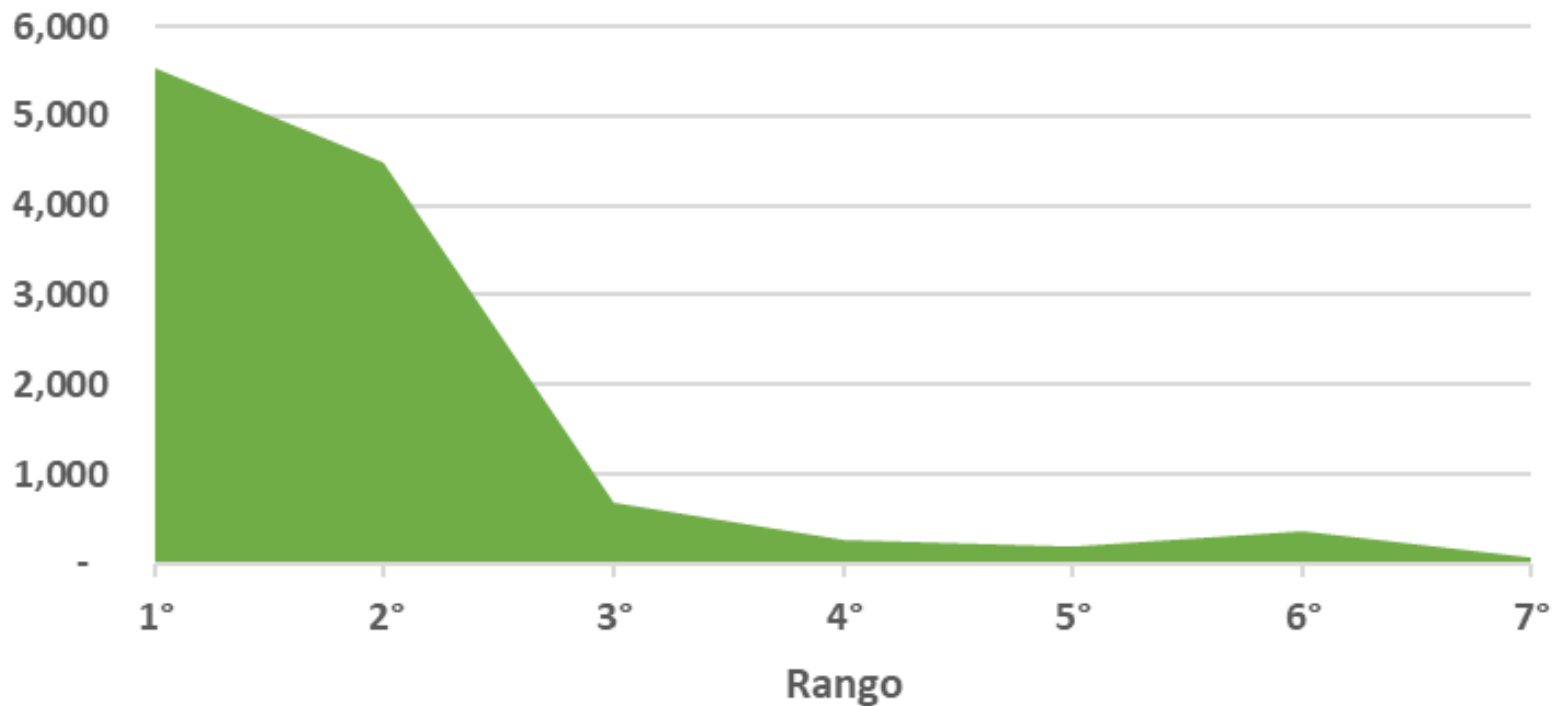
Catastro e Impuesto Predial:

- Artículo 4. El impuesto predial se causará y liquidará anualmente, conforme a las siguientes tablas:

Nivel	TABLA 3: Aplicable para inmuebles rústicos, que cuenten con un valor determinado o modificado durante los años 2002 y hasta la entrada en vigor de la presente Ley:				Distribución de Predios	% del Padrón	Promedio de incremento por Inmueble	Pago con descuento
	Valor fiscal del Inmueble		Tasa marginal	Cuota Fija	Distribución de Predios			
	Límite inferior	Límite superior		(Pesos)				
1°	\$ -	\$ 215,766.67	0.00180	\$ -	5,532	47.76%	\$ -	\$ -
2°	\$ 215,766.68	\$ 500,000.00	0.00200	\$ 388.38	4,476	38.64%	\$ 18	\$ 14
3°	\$ 500,000.01	\$ 1,000,000.00	0.00203	\$ 956.85	685	5.91%	\$ 98	\$ 79
4°	\$ 1,000,000.01	\$ 2,000,000.00	0.00205	\$ 1,969.35	272	2.35%	\$ 258	\$ 207
5°	\$ 2,000,000.01	\$ 4,000,000.00	0.00208	\$ 4,019.35	193	1.67%	\$ 691	\$ 553
6°	\$ 4,000,000.01	\$ 8,000,000.00	0.00210	\$ 8,169.35	367	3.17%	\$ 1,295	\$ 1,036
7°	\$ 8,000,000.01	\$ 9,999,999,999,999.99	0.00213	\$ 16,569.35	59	0.51%	\$ 5,175	\$ 4,140
					11,584	100%		

PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023

Distribución de Predios



PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023

EJEMPLOS

Nivel	Valor Fiscal	Impuesto 2023 (.0024) Lineal	Impuesto 2023 (Progresivo)	Diferencia	% Incremento	Por Bimestre
1°	\$ 214,237.37	\$ 388.38	\$ 388.38	\$ -	0%	n/a
2°	\$ 367,570.00	\$ 661.63	\$ 691.99	\$ 30.36	4%	\$ 5.06
3°	\$ 790,000.00	\$ 1,422.00	\$ 1,544.10	\$ 122.10	8%	\$ 20.35
4°	\$ 1,026,000.00	\$ 1,846.80	\$ 2,022.65	\$ 175.85	9%	\$ 29.31
5°	\$ 2,040,443.15	\$ 3,672.80	\$ 4,103.27	\$ 430.47	11%	\$ 71.74
6°	\$ 4,050,000.00	\$ 7,290.00	\$ 8,274.35	\$ 984.35	13%	\$ 164.06
7°	\$ 10,169,398.37	\$18,304.92	\$21,179.32	\$ 2,874.40	15%	\$ 479.07

PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023

Servicios Públicos Municipales

- Artículo 15. Los derechos por la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos serán gratuitos, salvo lo dispuesto por este artículo.

Cuando la prestación del servicio se realice a solicitud de particulares por razones especiales, se causarán derechos a la siguiente

Contribución	2022	2023	\$ Incremento	% Incremento
Traslado de residuos por kg o fracción	\$ 1.36	\$ 2.00	\$ 0.64	47%

PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023

Seguridad Ciudadana

- Artículo 18. . Los derechos por la prestación de los servicios de seguridad pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

Contribución	2022	2023	\$ Incremento	% Incremento
Pago de vigilancia por período mensual, por elemento policial y turno de 8 horas	\$ 20,667.47	\$ 25,191.69	\$ 4,524.22	22%

PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023

Protección Civil

- Artículo 23. Los derechos por la prestación de los servicios de protección civil:

Contribución	2022	2023
Factibilidad de operación en medidas de seguridad por juego mecánico	Nueva	\$ 91.00
Factibilidad de operación en medidas básicas de seguridad a pequeños inmuebles	Nueva	\$ 345.00
Evaluación de riesgos varios a particulares dentro del inmueble de su propiedad (árboles, bardas, muros, techos, pisos, inundaciones al interior)	Nueva	\$ 127.00
Evaluación de Simulacro con expedición de constancia	Nueva	\$ 155.00

PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023

Modificaciones en tarifas correspondientes a la Dirección General de Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente:

Contribución	2022	2023	\$ Incremento	% Incremento
1) Permiso de Construcción por Bardas o Muros por metro lineal	\$ 2.74	\$ 5.00	\$ 2.26	82%
2) Permiso de Construcción Especializado, Oficinas, locales comerciales, salones de fiestas y restaurantes que no cuenten con construcciones especializadas, por metro cuadrado m2	\$ 12.26	\$ 16.29	\$ 4.03	33%
3) Permiso de venta de lotes por M2 de superficie vendible en materia de fraccionamientos	\$ 0.20	\$ 0.37	\$ 0.17	85%
4) Autorización para afectaciones arbóreas				
a) Riesgo inminente, por árbol retirado	\$ 329.71	\$ 370.00	\$ 40.29	12%
b) Riesgo, por árbol retirado	\$ 549.00	\$ 616.00	\$ 67.00	12%
5) Verificación de condiciones de dictamen técnico ecológico	Nueva	\$ 230.00	n/a	n/a

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023

- Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos

Contribución	2022	2023	\$ Incremento	% Incremento
1) Permiso por uso en vía pública para instalación de Juego Mecánico. Por unidad, por día	\$ 165.00	\$ 330.00	\$ 165.00	100%
2) Permiso para espectáculo o celebración de festejo público, según el número de asistencia				
a) De 1 a 100 personas	\$ 359.00	\$ 718.00	\$ 359.00	100%
b) De 101 hasta 300 personas	\$ 1,075.00	\$ 2,150.00	\$ 1,075.00	100%
c) De 301 hasta 500 personas	\$ 1,343.00	\$ 2,686.00	\$ 1,343.00	100%
d) De 501 hasta 1,000 personas	\$ 2,015.00	\$ 4,030.00	\$ 2,015.00	100%
e) De 1,001 hasta 5,000 personas	\$ 3,357.00	\$ 6,714.00	\$ 3,357.00	100%
f) De 5,001 en adelante	\$ 6,714.00	\$ 13,428.00	\$ 6,714.00	100%
3) Sellado de 1 hasta 1,000 unidades	\$ 557.00	\$ 1,114.00	\$ 557.00	100%

PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023

- Dirección General de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Contribución	2022	2023	\$ Incremento	% Incremento
Afectación no autorizada de especies arbóreas				
a) Por especie arbórea general	\$ 1,663.00	\$ 3,326.00	\$ 1,663.00	100%
b) Por árbol de la Especie Mezquite (peligro de extinción)	\$ 3,326.00	\$ 5,404.00	\$ 2,078.00	62%

¡GRACIAS!